



MOISÉS GUÍA PIANTO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

13 SEP 2019

RECIBIDO
Hora 9:42

**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

Proyecto de Ley N° 4791 / 2019-cr.

PROYECTO DE LEY

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario **CONTIGO**, a iniciativa del congresista **Moisés Guía Pianto**, en uso de las facultades legislativas que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22, inciso c), 37, 75 y 76 numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LAS
GUARDERÍAS INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA
MADRES ESTUDIANTES A NIVEL DE PREGRADO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación de las guarderías infantiles en las universidades públicas a nivel nacional para madres estudiantes a nivel de pregrado.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley establece el derecho al cuidado especializado de los niños menores a ocho años, cuyas madres se encuentran realizando estudios a nivel de pregrado en las universidades públicas en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Ámbito de la aplicación

Están comprendidos en la presente ley las universidades públicas en todo el territorio nacional.

Artículo 4. Alcances de la Ley

417058 ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,17..... de SETIEMBRE del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4791 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE, MUJER Y FAMILIA.



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GLORIA MARÍA
CORTEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ser madre soltera en el Perú significa tener la responsabilidad de cumplir una doble función, de ser madre y padre al mismo tiempo. En muchas ocasiones las madres solteras tienen que enfrentar un sinnúmero de problemas para poder salir adelante, algunas veces con el apoyo de familiares y otras veces solas.

Sin embargo, cuando en el país existen leyes para no desamparar al menor de edad, también existen madres de familia jóvenes que, en los primeros años de vida de sus hijos, deben abandonar los estudios debido a que no cuentan con un lugar o alguna persona de confianza para dejar a el niño, mientras reciben sus clases. Este es uno de los muchos retos a los que se enfrentan las madres de familia que actualmente cursan una carrera profesional y que, dependiendo su situación económica, pueden o no afrontar distintos cuadros de dificultad y riesgos, desde nuevos embarazos no deseados, cuadros de violencia familiar o incompatibilidades de diversos tipos que resultan en la separación conyugal.

Sobre la situación de la mujer en el mercado laboral, estado civil y maternidad, el INEI nos brinda la siguiente información:¹

- “Más de 8 millones de mujeres son madres en el Perú; según informaciones del INEI.
- Cabe destacar que, en el último año, 577 mil mujeres de 15 a 49 años fueron madres por primera vez; y 48 de cada 100 madres tienen de 30 a 49 años de edad.
- Por grupos de edad, el 48,2% de las madres tienen entre 30 y 49 años; 18,0% son adultas mayores (60 y más años de edad); 17,6%, de 50 a 59 años; 14,8% tienen entre 20 y 29 años y las madres de 15 a 19 años representan el 1,4%.
- Según departamentos y grupos de edad, se observa que en nuestro país la mayoría de madres menores de 20 años se encuentran en los departamentos de la selva; es así que el 3,2% está en Loreto y 3,0% en Amazonas y Ucayali.
- La mayor proporción de madres de 60 y más años de edad están en los departamentos de Lambayeque, con 22,3%; y la Libertad y Ayacucho, con 20,6% cada uno.

¹ INEI: Nota de Prensa N° 97 – Mayo 2017: Más del 60% de las madres del país trabajan. Oficina Técnica de Difusión. Tomado de <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-097-2017-inei.pdf>.



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

- Sobre las que dirigen sus hogares: el 22,9% de las madres son jefas de hogar. Por lugar de residencia, la proporción de jefas de hogar del área urbana representan el 24,7% y en el área rural el 16,2%.
- Cabe destacar que el departamento con mayor proporción de jefas de hogar es Tacna (30,6%), seguido de Ucayali (28,2%) e Ica (27,8%); mientras que el menor porcentaje de madres jefas de hogar se encuentran en Amazonas (15,3%), Loreto (15,5%) y San Martín (16,2%).
- A nivel nacional, el 69,4% de las madres tienen pareja; de ellas, el 36,1% son casadas y 33,3% convivientes.
- En tanto, el 16,4% están separadas; 9,1% viudas; 4,3% solteras y 0,8% divorciadas.”²

Leyendo los porcentajes del párrafo anterior, el 26,3% de las mujeres son madres que están sin pareja. Considerando que todas las madres separadas, viudas y divorciadas tengan al menos un hijo y las solteras no tengan hijos, aunque muchas mujeres solteras tienen hijos a su cargo, además agregando la situación de madres solteras que se incrementa en los departamentos del interior:

- Por lugar de residencia, en el área rural, el 39,7% son convivientes; 37,2% casadas y 4,9% solteras; mientras que, en el área urbana las casadas representan el 35,9%; las convivientes 31,6% y las solteras 4,2%.
- Por departamento se observa que la mayor proporción de mujeres convivientes están en Madre de Dios (61,5%), Loreto (52,4%) y Ucayali (50,0%) y la mayoría de las madres casadas en Apurímac (48,8%), Huancavelica (45,7%) y Cusco (42,8%). Cabe indicar que la mayor proporción de madres solteras están en Ayacucho (9,7%), Huancavelica (9,1%) y Pasco (8,4%).³

Sobre la revaloración de la mujer hacia una política de igualdad de género, Arbiza Berrregui, María nos dice, para el caso español:

- “La Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos, reafirmando la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que ya había sido adoptada en 1967 por la ONU, especifica en su artículo 3º: “Deberán tomarse todas las medidas apropiadas para educar a la

² INEI: Nota de Prensa N° 97 – Mayo 2017: Más del 60% de las madres del país trabajan. Oficina Técnica de Difusión <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-097-2017-inei.pdf>

³ INEI: Nota de Prensa N° 97 – Mayo 2017: Más del 60% de las madres del país trabajan. Oficina Técnica de Difusión <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-097-2017-inei.pdf>



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

opinión pública y dirigir las aspiraciones nacionales hacia el desarraigo de los prejuicios y la abolición de las costumbres y de cualquier otra práctica basadas en la idea de la inferioridad de la mujer".

- No obstante, ningún poder público se ha molestado en impedir que, hoy todavía, tener un hijo sea para algunas mujeres un drama aterrador, que les supone cambiar bruscamente de vida, romper con todo lo anterior y quedar para siempre marcadas, distanciadas, privadas de todos sus derechos, solas ante la responsabilidad, angustiadas por la presencia de un hijo a quien alimentar, cuidar, querer y proteger.
- A fin de conocer más de cerca este problema, hemos realizado una serie de visitas a Centros Asistenciales y Organizaciones relacionadas con este aspecto; por otra parte, hemos entrevistado a madres solteras para ver que hace la sociedad, por un lado, y qué opinan las interesadas, por otro.⁴

La moral social de los diferentes estratos sociales, a medida que éstos avanzan en la comprensión científica y racional de los fenómenos diversos, es decir, en su culturización y globalización, debieran perder su rigidez intolerante e irracional y enriquecerse abarcando y asumiendo actitudes más abiertas, hacia estos cuadros con comportamientos basados en la tolerancia; sin embargo, los cuadros de feminicidio⁵ en el país reflejan un patriarcalismo que procura mantenerse incluso irracionalmente.

Por otro lado, atendiendo un caso concreto en la provincia de Chota, Cajamarca, Eva Fustamante Guevara y Llamo Medina Silvia, en su Tesis "Vivencias de las madres solteras en el ámbito familiar"⁶ enfocan sus estudios en dos direcciones, encontrando las siguientes informaciones, para el caso de Chota, Cajamarca:

- La primera: cambios en la relación de la madre soltera con la familia. La familia de las participantes se constituye en el principal lugar de refugio y apoyo para ellas, donde acude a padres y hermanos para afrontar la nueva realidad que le toca vivir. En muchos casos la familia reacciona violentamente, sin embargo, a pesar de la dureza del castigo demostrado, la hija continua en la casa.

⁴ Arbiza Berregui, María Isabel: La Madre Soltera Frente a la Sociedad. Revista de Sociología N° 9 - 197 - Universidad de la Rioja . Pags. 175 - 176 <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/396842>

⁵ Entre los meses de Enero y Mayo de 2019, se han dado en el Perú 71 casos de feminicidio. <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-2019-uno-uno-crimenes-contra-mujeres-n353912>

⁶ Yovani, Eva y otro: VIVENCIAS DE LAS MADRES SOLTERAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR - CHOTA - 2013. Tesis para obtener el título de Enfermera. Univ. Nac. Cajamarca. Chota - Cajamarca. 2013, pag.6 <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/273>



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

- La segunda: vivencias de tristeza y miedo. En las madres solteras participantes se genera emociones negativas por las exigencias de la maternidad, sobre todo si el padre no participa en la manutención de los hijos, creando en ellas desconfianza, tristeza, miedo, sentimientos de hostilidad y rechazo hacia él, frente al abandono, haciendo que tengan que luchar cada día por alcanzar superar estos problemas. Como consideración final las vivencias de las madres solteras en el ámbito familiar encierran diferentes cambios en la relación con su familia, iniciándose con la reacción negativa de padres y hermanos, así mismo, hemos podido identificar que las afectadas atraviesan diferentes problemas emocionales como consecuencia muchas veces de la estigmatización de su familia y de la sociedad".⁷

Así, para las madres solteras o abandonadas, plantearse el abordaje de superación tiene doble sacrificio respecto al que normalmente realizan los hombres. Pues, además de padecer la escasez de recursos para tener acceso a la educación superior, tienen además que cuidar y sostener al niño.

Ahora, también es cierto lo que declara Posada, Mireya, autora del best seller "El privilegio de ser mamá soltera: por los laberintos de la plenitud"⁸ y quien ha formado el grupo de apoyo "El privilegio", de apoyo a las madres solteras.⁹

Ser madre, sea por elección o separación, no te quita el maravilloso privilegio de ser madre y no hay diferencia alguna en el amor y la relación con los hijos. Es la doble responsabilidad lo que hace la diferencia. El "título" de "madre soltera" es el calificativo que la sociedad suele utilizar para identificarte cuando te quedas sola con la responsabilidad de educar a los hijos, y es también un título que casi logra empañar el significado de simplemente ser mamá. Y cuando hablo de "empañar", me refiero a la connotación casi negativa que el título tiene, ya que la mayoría de las personas (incluyendo en un principio de mi experiencia) asocian a la madre soltera con el abandono, la derrota, la frustración y la soledad. Es esta mujer la perfecta candidata para llevar el título de "pobrecita" y este rótulo

⁷ Yovani, Eva y otro: VIVENCIAS DE LAS MADRES SOLTERAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR - CHOTA - 2013. Tesis para obtener el título de Enfermera. Univ. Nac. Cajamarca. Chota - Cajamarca. 2013, pag.6 <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/273>

⁸ Posada, Mireya: El Privilegio de ser Madre Soltera. Por los laberintos de la Plenitud. Balboa Press 2011. Tomado de https://books.google.com.pe/books?id=jwI3Fwhq6GMC&pg=PA9&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false

⁹ <http://maternidad.pbworks.com/w/file/72097307/mireya%20posada.pdf>



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

*es aplastante para la autoestima de cualquier mujer que está sufriendo la separación o el abandono.*¹⁰

Debe haber un reconocimiento a este grupo creciente de mujeres que, en su tarea materna, no se rinden y hacen todo lo que sus energías le permiten para hacerse de una profesión.

La Mujer y La Educación Superior

Pese a todas las dificultades que afrontan las mujeres para acceder a la educación superior, y dentro de ellas consideramos a las madres solteras, hay un notable incremento de las mujeres en el acceso a las universidades que los varones:

- "Mayor proporción de mujeres jóvenes que sus pares hombres acceden a la universidad. Así en el año 2016, el 21,5% de ellas asistían a la universidad, en tanto los hombres el 17,3%. Respecto al año 2005, se observa un constante incremento de mujeres y hombres en la asistencia a la universidad.
- En tanto, en educación superior no universitaria estudian menos del 10% de hombres y mujeres jóvenes, observándose que esta proporción se mantiene constante en el tiempo."¹¹

La ruptura social de los modelos tradicionales

El antecedente que recibimos es el modelo de familia biparental, modelo de familia predominante en las sociedades tradicionales y que ha sido ya de estructura nuclear o ampliada, incluyendo a los abuelos u otros familiares, pero siempre de carácter heterosexual, con una cabeza de familia, el varón.

Este ha sido el modelo a seguir donde el líder del hogar es el padre de familia y que, además, ha sido legitimado por la ética popular de las religiones cristianas occidentales y de acuerdo a "las buenas costumbres", donde el complemento es la esposa, dedicada a la tarea doméstica y crianza de los menores, modelo predominante a lo largo de los años, desde el surgimiento de la Era Industrial

¹⁰ Posada, Mireya: "El privilegio de ser madre soltera" <http://maternidad.pbworks.com/w/file/72097307/mireya%20posada.pdf>

¹¹ Perú: Línea de Base de los Principales Indicadores Disponibles de los Objetivos de Desarrollo disponible (ODS) 2016. INEI Lima Abril 2017 Pág. 26



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

europaea que separó las tareas productivas por género: los varones a las fábricas y las mujeres a las tareas domésticas, no remuneradas.

Pero los procesos migratorios del campo a las ciudades van generando nuevas realidades, a las mujeres principalmente, a través del comercio, oportunidades de trabajo y la educación.

Por otro lado, también se ha ido manifestando la necesidad que ambos progenitores se dediquen a tareas que generen ingresos económicos para sostener a la familia, ya que los hijos en economías tradicionales llegaban como aporte a la economía, pues eran insertados de manera temprana a diversas tareas productivas, a diferencia de las ciudades donde los menores no tienen posibilidades de brindar aportes a la economía familiar y por el contrario se convierten en un gasto concreto, pues hay que atender su educación, salud, vivienda, salud y recreación hasta que terminan la secundaria o la educación superior.

Estas obligaciones obligan a ambos padres salir a buscar los ingresos familiares, descuidando la educación en el hogar de los menores y, cuando hay ausencia de abuelos, solamente quedan expuestos a la empleada doméstica o la pensión, creciendo sin mayor control ni sentido de responsabilidad dentro las relaciones afectivas que se tornan precarias en la vida doméstica.

Y así también surgen nuevos modelos no planificados, este es el caso creciente de las madres solteras que fuera tan mal visto, condenando a dichas madres al ostracismo.

Ahora las jóvenes sin mayor tutela buscan un refugio afectivo, no siempre garantizado, convirtiéndose en madres jóvenes, aunque está siendo superado el prejuicio hacia ellas, aunque no del todo; pues no se ha sensibilizado lo suficiente sobre el tema de las madres solteras y su derecho a la educación superior, como un medio de romper el círculo de la pobreza y la ruptura de la dependencia económica.

Ya sea por deserción del varón (que es lo más frecuente), conflictos entre la pareja, que se juntaron sin estar completamente comprometidos en asumir lo que significa la paternidad, o abandono pre matrimonial, casi siempre es la mujer quien asume la maternidad del menor o los menores, estando condenada a reproducir el círculo vicioso de cuadro de pobreza o sobrevivencia.



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

Como vimos en el cuadro presentado por INEI, más del 26% de las mujeres madres en el país son solteras, viudas, divorciadas, abandonadas o separadas y requieren una atención que debemos brindar, pero antes conocer cómo es ambiente que deben enfrentar.

No tenemos una estadística de las estudiantes universitarias que son madres que tienen sobre sus hombros la crianza y manutención de sus hijos menores, pero tenemos un comentario muy elocuente para el caso de México, dónde Huerta Mata, Rosa María (2015) nos dice:

En el marco de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se tiene la concepción institucional de que las estudiantes que son madres, no conforman una cifra representativa. Postura que puede implicar la invisibilización de estas mujeres, sobre todo si esto se plantea desde una perspectiva general sobre las dinámicas de la población estudiantil universitaria, sin considerar que muchas de las estudiantes que son madres no pueden cumplir en tiempo y forma la currícula escolar. Es posible que las mujeres que logran ingresar en la universidad como madres solteras o que se convierten en madres solteras siendo estudiantes universitarias, deserten de manera temporal, o asistan de forma parcial, es decir, que una de sus estrategias para mantenerse dentro del sistema, sea el cubrir sólo alguna parte de la carga curricular, convirtiéndose en una población irregular; características que de no tenerse en cuenta, demerita el que estos se conviertan en puntos fundamentales de análisis para favorecer el conocimiento cuantitativo sobre la presencia, distribución y dinámicas de estas estudiantes en el centro educativo y de esta manera permanezca el argumento de que no son representativas.¹²

El mismo ejercicio de invisibilización se repite en el Perú: no tenemos una estadística del número de madres jóvenes estudiantes universitarias en las universidades públicas del país.

Hay, con seguridad, una variedad de situaciones que están padeciendo en la actualidad; pero al menos si pudiésemos reconocer el esfuerzo que realizan algunas de ellas para hacerse de una profesión, debe llamar la atención de las autoridades universitarias generando una alternativa viable al permitir un

¹² Huerta Mata, Rosa María: Joven, mamá y estudiante: Identidad materna universitaria de la "madre soltera" – Tesis para Optar el Grado de Doctor en Ciencias Sociales – El Colegio de San Luis de Potosí, Potosí, México 2015 pág. 138. Tomado de <https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/HuertaMataRosaMaria.pdf>



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

espacio en que los menores que van con sus madres debido a que no tienen algún lugar o persona donde permanecer puedan tener en cada universidad pública una guardería para las horas en que sus madres están recibiendo clases.

EFFECTO DE LA LEY EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional vigente ni tampoco ley alguna, sino que trata de reconocer en sus alcances la realidad de la madre estudiante universitaria, con respecto al otorgamiento del beneficio de contar con una cuna para poder dejar a sus menores hijos mientras ella estudia, lo que ayudará de manera efectiva el proceso de aprendizaje de este sector de la población estudiantil, estando así en concordancia con los artículos 4 y 14 de la Constitución de 1993:

Artículo 4°.- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

[...]

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

De igual manera, en concordancia con la Ley 30220, Ley Universitaria, promulgada el año 2010:

Artículo 100. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

100.1 *Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.*

100.2 *La gratuidad de la enseñanza en la universidad pública.*

100.3 *Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.*

100.4 *Tener la posibilidad de expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas.*

100.5 *Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad.*

100.6 *Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad.*

100.7 *Tener en las universidades privadas, la posibilidad de acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno.*

100.8 *Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.*

100.9 *Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.*

100.10 *Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.*

100.11 *Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.*



**LEY DE CREACIÓN DE LAS GUARDERÍAS
INFANTILES EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS PARA MADRES ESTUDIANTES A
NIVEL DE PREGRADO**

100.12 *En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.*

100.13 *El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez.*

100.14 *Los demás que disponga el Estatuto de la universidad.*

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En el caso de la aplicación de la presente norma en las universidades públicas, no se irrogará ningún costo adicional al Estado. El costo de la implementación de esta norma será asumido por el Tesoro Público, a través de los presupuestos de cada universidad pública del país, pero los beneficios generados implican mejores condiciones de vida y bienestar para niñas y niños menores de 6 años de edad y sus madres y padres trabajadores, sobre todo porque se está atendiendo un sector de la población estudiantil que ha permanecido invisibilizado, como es de las madres y padres estudiantes de educación superior, y además se estará estimulando a la generación de un mayor número de profesionales que posean los requerimientos acorde a los trabajos que asumirán, tanto en la cosa pública como la empresa privada.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado: Reducción de la pobreza (Política 10); Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación (Política 11); Acceso universal a educación pública (Política 12); Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social (Política 13); Acceso al empleo pleno, digno y productivo (Política 14); Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición (Política 15); Fortalecimiento de la familia y protección de la niñez (Política 16); Búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica (Política 18) y Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos (Política 28).